

A DESPACHO: 13 de diciembre de 2023. Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede remitido por el apoderado judicial de la parte demandante, a través del cual solicita el aplazamiento de la diligencia programada para el día de mañana 14 de diciembre de 2023 a las 8:30 a.m. aduciendo motivos de caso fortuito de sus representados. Sírvasse proveer.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

El secretario.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: CARLOS AUGUSTO ARBELAEZ
PEDRO JULIÁN GUZMÁN

DEMANDADOS: PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 190014003002-2021-00395-00.

Auto Sustanciación Nro. 890

Vista la constancia secretarial que antecede, se hace necesario fija fecha y hora para audiencia inicial en el presente asunto, acorde a la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo anterior este despacho judicial,

DISPONE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia concentrada fijada para el día catorce (14) de diciembre de 2023 a las ocho y treinta (8:30 a.m.), acorde a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: FIJAR el día siete (07) de marzo de 2024 de la mañana, como nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se conmina a la parte interesada para que se sirva prestar los medios necesarios para el desplazamiento del funcionario y el empleado del despacho al predio objeto de la presente demanda. De igual manera para que en dicha diligencia presente a los testigos, quienes en dicha audiencia rendirán sus testimonios previamente decretados por el despacho.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO

MZ